



Municipalidad de Rosario

DECRETO Nº 0608

"Rosario, Ciudad Autónoma: año I", 07 de abril de 2026.-

VISTO

Las actuaciones tramitadas por Expediente Nº 37897-O-2025; relacionadas con el llamado a Licitación Pública para la obra "Ejecución y reparación de veredas en distintas partes del municipio - 2026", Distritos Centro y Oeste, Norte y Noroeste, Sur y Sudoeste,

Y CONSIDERANDO

Que en fecha 30 de diciembre de 2025 se procedió a realizar el acto de apertura de sobres correspondiente a la obra indicada.

Que según consta en acta de apertura obrante a fs. 63 a fs. 65, se presentaron nueve (9) propuestas, correspondientes a las firmas Conylog S.R.L; Del Sol Constructora S.A; Derosario Servicios S.R.L; Ingeniería y Servicios Delgado S.A; Dyscon S.A; MF Construcciones Electromecánicas S.A; Savyc S.A; Construcciones Tres S.R.L y Electro Constructora S.R.L.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos se expide mediante Dictamen Nº 26/2026 obrante a fs. 1301 manifestando no tener nada que observar en relación a los actos preparatorios del procedimiento, en cuanto a la firma Construcciones Tres S.R.L observa que deberá requerírsele documentación. Respecto a las firmas Ingeniería y Servicios Delgado S.A y MF Construcciones Electromecánicas S.A., en virtud de no haber presentado la documentación solicitada mediante notificación electrónica, sugiere rechazar sus ofertas.

De fs. 1304 a fs. 1307 la firma Construcciones Tres S.R.L cumplimenta en tiempo y forma la documentación solicitada.

Que a fs. 1309 nuevamente la Dirección General de Asuntos Jurídicos se expide mediante Dictamen Nº 35/2026 manifestando que, la firma Construcciones Tres S.R.L cumplimenta la documentación solicitada, por lo que aconseja la prosecución del trámite.

Que según lo informado por la Dirección General de Arquitectura de fs. 1363 y fs. 1364, oficina técnica competente para evaluar el objeto licitado, sugiere adjudicar la obra a las firmas Construcciones Tres S.R.L Distrito Centro – Oeste; Conylog S.R.L Distrito Norte – Noroeste y Derosario Servicios S.R.L Distrito Sur - Sudoeste por resultar las ofertas técnicas y económicas más convenientes a los intereses municipales.

Que a fs. 1365 obra visto bueno del Sr. Sub Secretario de Obras Públicas en referencia al procedimiento realizado

Que según lo expuesto a fs. 1366 por la Junta de Compras "...Al analizar los presentes actuados que se relacionan con el llamado a Licitación Pública para "**EJECUCIÓN Y REPARACIÓN DE VEREDAS EN DISTINTAS PARTES DEL MUNICIPIO: DISTRITO CENTRO – OESTE, NORTE – NOROESTE Y SUR - SUDOESTE**" – **DIR. GRAL. DE ARQUITECTURA – SEC. DE OBRAS PÚBLICAS**, considera conveniente aconsejar la adjudicación a favor de **CONSTRUCCIONES TRES S.R.L**, C.U.I.T: 30-70985875-7 para el **DISTRITO CENTRO – OESTE** por mejor precio; a **CONYLOG S.R.L**, CUIT: 30-71054397-2, para el **DISTRITO NORTE – NOROESTE** por mejor precio y a **DEROSARIO SERVICIOS S.R.L**, CUIT: 30-70936128-3, para el **DISTRITO SUR – SUDOESTE** por mejor precio....".

Por todo ello y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- DESESTÍMANSE – la oferta de las firmas Ingeniería y Servicios Delgado S.A y M.F. Construcciones Electromecánicas S.A, por no cumplimentar la documentación solicitada mediante notificación electrónica, en un todo de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Artículo 2º.- ADJUDÍCASE – en mérito a lo especificado en el considerando que antecede – por mejor precio, la Licitación Pública para la obra "Ejecución y reparación de veredas en distintas partes del municipio - 2026", Distritos Centro y Oeste, Norte y Noroeste, Sur y Sudoeste; a la firma **Construcciones Tres S.R.L., C.U.I.T 30-70985875-7**, para el Distrito Centro – Oeste, por mejor precio, por un monto total de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO con VEINTICINCO centavos (\$ 1.931.559.891,25.-); a la firma **Conylog S.R.L, C.U.I.T 30-71054397-2**, para el Distrito Norte – Noroeste, por mejor precio, por un monto total de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES VEINTINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS (\$1.839.029.192.-) y; a la firma **Derosario Servicios S.R.L, C.U.I.T 30-70936128-3**, para el Distrito Sur – Sudoeste, por mejor precio, por un monto total de PESOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETENTA Y SEIS (\$1.739.539.076.-), resultando un total de Pesos CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE con VEINTICINCO CENTAVOS (\$5.510.128.159,25), con estricto cumplimiento de las cláusulas contenidas en el pliego de condiciones generales de especificaciones técnicas, complementarias y/o especiales, de condiciones complementarias y/o particulares, anexos, propuesta presentada por las oferentes y demás constancias obrantes en el Expediente Nº 37897-O-2025; condición de pago a los treinta (30) días corridos contados a partir de la visación de los certificados.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo precedentemente dispuesto, se efectuará conforme a lo establecido en el Artículo 55º de la Ordenanza de Contabilidad y se imputará a las siguientes partidas presupuestarias:

Conversión Programática	Partida	Denominación
06020	1.06.04.00.1.01.01.5.1.04.02.10.19	Reparación y ejecución de veredas
06020	1.06.04.00.2.01.04.5.1.04.02.10.19	Reparación y ejecución de veredas
06020	1.06.04.00.2.01.80.5.1.04.02.10.19	Reparación y ejecución de veredas

C.P. Héctor A. Lozada
 Director General
 Dirección de Obras Públicas

DIR. CONT.
 E.I.P.C.F.T.O.
 PARTIDA
 VERIFICADA
 26/03/26

Artículo 4º.- El contrato pertinente será celebrado entre las autoridades municipales correspondientes, según lo dispuesto en el Decreto N° 1179/2009; y las firmas CONSTRUCCIONES TRES S.R.L, CONYLOG S.R.L y DEROSARIO SERVICIOS S.R.L, las cuales una vez notificadas de los términos del presente decreto y previo a la firma de los respectivos contratos, deberán afianzar el cumplimiento de su compromiso mediante la constitución de un depósito en garantía por un monto equivalente al 5% del total adjudicado.

Artículo 5º.- DISPÓNESE que por intermedio de la Dirección General de Contabilidad y Liquidaciones se proceda a la devolución de las garantías presentadas en el acto licitatorio a las firmas oferentes que no han resultado adjudicatarias.

Artículo 6º.- Dese a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y comuníquese.

Atq. JUAN MANUEL FERRER
 SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
 MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Dr. PABLO JAVKIN
 Intendente
 Municipalidad de Rosario

Lic. GUIDO F. BOGGIANO
 Secretario de Hacienda y Economía
 Municipalidad de Rosario